

ANEXO I.- ESTRUCTURA SALARIAL INICIAL

I.- CAJA MADRID

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS	COM	REV
Sueldo Base	23	NO	NO	SI
Antigüedad	23	NO	NO	SI
Complemento PDP	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Plus Convenio Lineal	12	NO	NO	SI
Plus Convenio Variable	12	NO	NO	SI
Plus de Residencia	12	NO	NO	SI
Ayuda Familiar Esposa	12	NO	NO	NO
Compl. Personal Hijos	12	NO	NO	NO
Complemento Revisable 1	12	NO	NO	SI
Compl. No Revisable 1	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Compl. No Revisable 2	12	NO (*)	NO	NO
Compl. Revisable 2	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Complemento Col	12	(1)	(1)	SI
Compl. Técnico (I-II-III)	12	(1)	(1)	SI
Compl. Ayudante Dirección	12	(1)	(1)	SI
Compl. Secretaria Dirección	12	(1)	(1)	SI
Compl. Secretaria Unidad	12	(1)	(1)	SI
Compl. Chófer	12	(1)	(1)	SI
Compl. Pto Trabajo/Plus Dedicación	12	(1)	(1)	SI
Compl. Dtor. Empresas	12	(1)	(1)	NO
Compl. Gerente Empresas	12	(1)	(1)	NO
Complemento TPB	12	(1)	(1)	NO
Complemento APIS	12	(1)	(1)	NO
Compl. Funcional PDP	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. Pto Trabajo/ Plus Dedicación	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. SCO Dtor. hasta PDP	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. SCO Subdirector	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. SCO Dir. Nivel A	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Complemento Funcional SVF	12	SI	SI	NO
Gratificación Inspección	12	NO	NO	SI
Compl. Pto Trabajo/ Plus Dedicación	12	NO	NO	SI
Gratificación Tasación	12	NO	NO	NO
Complemento Funcional	12	NO	NO	NO
Compl. Pto Trabajo/ Plus Dedicación	12	NO	NO	NO
Compl. Movilidad Geográfica	12	(2)	(2)	NO
Compl. Pto Trabajo/ Plus Dedicación	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Compl. Horarios	12	(1)	(1)	SI
Compl. Turnos	12	(1)	(1)	SI
Guardias	12	(1)	(1)	SI
Compl. Horario Singular	12	(1)	(1)	SI

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

(2) Una parte se consolida y otra podrá desaparecer transcurridos 5 años.

(*) La parte correspondiente al PDP se absorbe por ascenso.

Complemento Col, Complemento Secretaria Unidad, Complemento Chófer, Complemento SCO Dir. Nivel A, Gratificación Inspección, Complemento Horarios, Guardias, Complemento Puesto Trabajo / Plus Dedicación y Complemento Horario Singular son revisables por IPC. El resto de conceptos revisables lo son por Convenio Colectivo.

II.- BANCAJA

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS.	COM.	REV.
Sueldo Base	18,5	NO	NO	SI
Antigüedad	18,5	NO	NO	SI
Plus Convenio	1	NO	NO	SI
Complemento Residencia	18,5	NO	NO	SI
Ayuda Familiar Cónyuge	12	NO	NO	NO
Complemento Familiar	12	NO	NO	NO
C.C. Carlet Dinámico	12	NO	NO	SI
Complemento Dinámico (*)	3	NO	NO	SI
Antigüedad Consolidada	12	NO	NO	SI
Complemento Sindibank	12	NO	NO	SI
Complemento Fijo	12	NO	NO	NO
Complemento Sueldo Base	18,5	NO	NO	NO
C.C. Carlet Fijo	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Complemento XI	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Complemento XII	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Compl. Homogeneiz.	12	SI (2)	SI (2)	NO
Mejora Voluntaria A	12	SI(3)	SI(3)	NO
Complemento Transitorio	18,5	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Mejora Voluntaria C	12	SI(3)	SI(3)	SI
Función Ventanilla	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Clasificación	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Especial	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Especial Sindi.	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Exento	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Normal	12	(1)	(1)	NO
Plus Funcional Informáticos	18,5	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Puesto Trabajo	18,5	NO	NO	NO
Plus Firma Ofic. 6º	12	(1)	(1)	NO
Plus Gerencia	12	(1)	(1)	NO
Plus Gestor	12	(1)	(1)	NO
Plus Representación	12	(1)	(1)	NO
Plus Func. Diferencial	18,5	(1)	(1)	SI
Plus Func. Apoyo Ap.	18,5	(1)	(1)	SI
Plus Jornada Partida	12	(1)	(1)	SI
Plus Jornada Singular		(1)	(1)	SI
Plus de Turnos		(1)	(1)	SI
Plus de Festivos		(1)	(1)	SI

(*) Integrado además por el Complemento Sueldo Base y el Complemento Transitorio.

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

(2) Absorbible por los pluses Diferencial, Normal, Gestor y Gerencia

(3) Absorbible por todo menos por Plus Funcional Especial y Firma

Actualmente también perciben el concepto salarial "Incremento Provisional SB" que se trata de un anticipo a cuenta con IPC estimado hasta publicación de IPC definitivo. Los conceptos que son revisables lo son por Convenio Colectivo.

III.- CAIXA LAIETANA

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS	COM	REV
Sueldo Base	20,5 / 18,5	NO	NO	SI
Antigüedad	20,5/18,5/12	NO	NO	SI
Compl. Antigüo IRPT	20,5	NO	NO	SI
Plus Traslado	12	NO	NO	SI
Plus Matrimonio	12	NO	NO	SI
Plus Convenio	1	NO	NO	SI
Plus Viudedad	12	NO	NO	SI
Plus Hijos	12	NO	NO	NO
Pluses Personales	12	SI	SI	SI
Plus Chófer Grupo 2	12	(1)	(1)	SI
Plus Dtor. Categ. Sup.a IV	12	(1)	(1)	SI
Plus Asimilación Categor.	20,5/18,5	(1)	(1)	SI
Plus Dtor. Categ. Inf. a V	20,5/18,5	(1)	(1)	SI
Plus Sbtor. Oficina	12	(1)	(1)	SI
Plus Apoderado Oficina	12	(1)	(1)	SI
Plus Vigilante Noche	12	(1)	(1)	SI
Plus Operador Teclado	20,5/18,5	(1)	(1)	SI
Compl. Horarios	12	(1)	(1)	SI
Compl. Turnos	12	(1)	(1)	SI

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

Los trienios devengados antes del 14 de mayo de 1992 son al 5% y entran en el prorrateo de pagas correspondiente a cada empleado.

El Plus Matrimonio del 5% y el de viudedad del 2,5% se calcula aplicando dicho porcentaje sobre todos los conceptos de la retribución fija, excepto el complemento de IRTP. Todos los conceptos que son revisables los son por Convenio Colectivo.

IV.- CAJA INSULAR DE CANARIAS

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS.	COM.	REV.
Sueldo Base	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Antigüedad	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Plus Convenio 2004-2010	1	NO	NO	SI
Residencia	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Plus Esposa	14 / 15	NO	NO	NO
Complemento Convenio	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Complemento Contrato Rev.	12	NO	NO	SI
Diferencia Salarial	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Plus Penosidad	17,5 / 18,5	NO	NO	NO
Compl. Contrato No Revisable	12	NO	NO	NO
Plus Prado	17,5	(1)	(1)	SI
Diferencia Salarial Clasificación	17,5 / 18,5	(1)	(1)	SI
Compl. Puesto Trabajo	12	(1)	(1)	NO
Compl Movilidad Geográfica	12	(1)	(1)	NO
Compl. Polivalencia Funcional	12	(1)	(1)	NO
Compl. por Proyectos	12	(1)	(1)	NO
Compl. Puesto Trabajo IPC	12	SI (asc)	SI(asc)	SI
Gratificación Voluntaria	12	(1)	(1)	NO

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

Complemento Contrato Revisable, Plus Prado y Complemento Puesto Trabajo IPC son revisables igual el Sueldo Base. El resto de conceptos revisables lo son por Convenio Colectivo.

V.- CAJA RIOJA

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS.	COM.	REV.
Sueldo Base	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Antigüedad	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Antigüedad otras Categ.	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Plus Convenio	1	NO	NO	SI
Compl. Personal (M)	12	NO	NO	SI
Compl. Antigüedad	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Complemento Personal	17,5 / 18,5	NO	NO	SI
Compl. Personal N.P.	17,5	NO	NO	SI
Días Festivos	2	NO	NO	SI
Plus de Máquina	12	NO(1)	NO(1)	NO
Complemento por Escala	12	NO	NO	NO
Complemento C.A.R.	12	NO	NO	NO
Gastos Representación	12	NO(1)	NO(1)	NO
Compl. Art. 58.2 EECA	15,5 / 16,5	NO	NO	NO
Compl. Voluntario Relevó	12	SI	SI	NO
Complemento Transitorio	17,5	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. Cambio Escala	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Plus Clasificación Oficinas	17,5 / 18,5	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. Adicional Volunta.	12	SI(1)	SI(1)	SI
Complemento Funcional	12	NO(1)	NO(1)	SI
Complemento de Volante	12	NO(1)	NO(1)	SI
Complemento Disponibil.	12	NO(1)	NO(1)	SI
Plus Adicional Chófer	12	NO(1)	NO(1)	SI
Plus de Chófer	12	NO(1)	NO(1)	SI
Plus Puesto de Trabajo	17,5/18,5	NO(1)	NO(1)	SI
Complemento Acuerdo Consejo	12	NO	NO	SI
Complemento Acuerdo Consejo 89	17,5/18,5	NO	NO	SI
Complemento Comisión Ejecutiva	12	NO	NO	SI
Gratificación complementaria	17,5/18,5	NO	NO	SI

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

Actualmente también perciben el concepto salarial "Incremento Provisional 1%" que se trata de un concepto que se redistribuye entre el resto de conceptos revisables al final del ejercicio con la revisión del IPC.

Todos los conceptos que son revisables los son por Convenio Colectivo, excepto el Complemento Adicional Voluntario que se revisa según tabla VPT/IPC.

VI.- CAJA SEGOVIA

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS.	COM.	REV.
Sueldo Base	18,5/19,5	NO	NO	SI
Antigüedad	18,5/19,5	NO	NO	SI
Plus Convenio Lineal	1	NO	NO	SI
Plus Convenio Variable	1	NO	NO	SI
Ayuda Familiar Esposa	12	NO	NO	NO
Compl. Personal Hijos	12	NO	NO	NO
Plus de Residencia	12	(1)	(1)	NO
Compl. Pers. Volun. Inform.	12	NO	NO	SI
Compl. Pers. Volun. Rev.	12	NO	NO	SI
Complemento Anual	1	NO	NO	SI
Antigüo Plus Penosidad	12	SI (asc.)	SI (asc.)	NO
Complemento Personal	12	NO	NO	NO
Complemento Personal Voluntar	12	NO	NO	NO
Garantía Personal	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. Transitorio	12	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Complemento Personal absorbible	12	SI	SI	NO
Compl. Anual Gestión	1	(1)	(1)	NO
Compl. Anual Subdirector	1	(1)	(1)	NO
Compl. Equipo Sustitucio.	12	(1)	(1)	NO
Compl. Mensual Gestión	12	(1)	(1)	NO
Compl. Oficina Unipers.	12	(1)	(1)	NO
Gastos de Representación	12	(1)	(1)	NO
Compl. Val Puesto Trabajo	12/13	(1)	(1)	NO
Compl. Mensual Stor.	12	(1)	(1)	SI
Compl. Plena Dedicación	12	(1)	(1)	SI
Compl. Puesto y Plena Dedic.	12	(1)	(1)	SI
Compl. Puesto	18,5/19,5	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Compl. a Nivel	18,5/19,5	SI (asc.)	SI (asc.)	SI
Complemento Destino	12	(1)	(1)	NO
Gratificación de Apoderamiento	12	(1)	(1)	SI
Complemento Quebranto Moneda	12	(1)	(1)	NO
Compl. Horario Especial	12	(1)	(1)	NO
Guardias		(1)	(1)	NO
Plus de Turnos	12	(1)	(1)	SI
Plus de Nocturnidad	12	(1)	(1)	SI
Cpto. Manutención	12	(1)	(1)	NO
Plus Chófer	12	(1)	(1)	SI

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

Todos los conceptos que son revisables los son por Convenio Colectivo.

VII.- CAJA DE ÁVILA

CONCEPTO	Nº PAGAS	ABS.	COM.	REV.
Sueldo Base	18,5 / 20,5	NO	NO	SI
Antigüedad	12 / 18,5 / 20,5	NO	NO	SI
Plus Convenio Lineal	1	NO	NO	SI
Plus Convenio Variable	1	NO	NO	SI
Plus Destino	12	(1)	(1)	SI
Compl. Dirección Gral.	18,5 / 20,5	NO	NO	SI
Compl. Personal Pensionable	18,5 / 20,5	NO	NO	SI
Compl. Revisable	12	NO	NO	SI
Plus Personal	12	NO	NO	NO
Compl. No Revisable	12	NO	NO	NO
Ayuda Familiar Esposa	12	NO	NO	NO
Difer. S. Base Nivel Ant.	18,5 / 20,5	SI (asc)	SI (asc)	SI
Compl. Sup. Nivel a Cons.	18,5 / 20,5	SI (asc)	SI (asc)	SI
Complemento Absorbible	12	SI	SI	NO
Chófer	12	(1)	(1)	SI
Compl. Función Dtor. Oficina	12	(1)	(1)	SI
Compl. Función Sbtor. Oficina	12	(1)	(1)	SI
Compl. Funcional A	12	(1)	(1)	SI
Compl. Funcional B	12	(1)	(1)	SI
Compl. Sbutores. Avila	18,5 / 20,5	(1)	(1)	SI
Incentivo Jefatura	12	(1)	(1)	SI
Incentivo Jefatura Dtor. Of.	12	(1)	(1)	SI
Plus Director Oficina Madrid	12	(1)	(1)	SI
Plus Subdirector Oficina Madrid	12	(1)	(1)	SI
Compl. Funcional C	12	SI	SI	NO
Difer. Sal. Clasific. Of.	18,5 / 20,5	SI (asc)	SI (asc)	SI
Compl. Transitorio Red	12	SI	SI	NO
Plus de Turnos	18,5 / 20,5	(1)	(1)	SI
Plus Jornada Especial	12	(1)	(1)	SI
Nocturnidad Discontinuo	12	(1)	(1)	SI
Plus Producción Transitorio	12	(1)	(1)	SI
Plus Disponibilidad	12	NO	NO	NO

(1) Estos complementos se percibirán en tanto en cuanto se realice esa actividad/función y se den las circunstancias que motivaron su percepción.

Plus Director Oficina Madrid y Plus Subdirector Oficina Madrid son revisables en función de los resultados del Plan Estratégico. El resto de conceptos revisables lo son por Convenio Colectivo, excepto el Complemento Funcional A que sólo lo modifica el Director General.